

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 24 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-711 y BA-711, desde la N-430 a la C-401. Tramo: N-430 - C-401»..... 3385

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 24 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: Cáceres - Almoharín»..... 3385

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 26 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento, mejora y ensanche de la Ctra. C-420, de Castuera a L.P. Córdoba»..... 3386

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 26 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Casas del Castañar, Cabrero, Valdastillas, Gargüera y Barrado»..... 3387

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 26 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Guadalemar»..... 3387

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 26 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: N-630 - N-432»..... 3388

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 26 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad del Río Alcarrache. 2.ª fase»..... 3388

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 26 de

junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla»..... 3391

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 26 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento, mejora y ensanche de la Ctra. C-420, de Castuera a L.P. Córdoba»..... 3391

V. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 3 de mayo de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-014208-013978..... 3392

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 30 de abril de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-013849..... 3392

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 30 de abril de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013851..... 3393

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 30 de abril de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013852..... 3393

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 30 de abril de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013853..... 3393

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 16 de mayo de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-013979..... 3394

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 27 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente el proyecto y las obras varias en el Gran Teatro de Cáceres..... 3394

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de junio de 1996, por la que se aprueban los Modelos 50 y 51, de acuerdo con el Decreto 42/1990, de 29 de mayo, de Recaudación y se publican los números de códigos actuales para realizar los ingresos.

Para facilitar la forma, lugar y medio de pago a los Sujetos Pasivos o Interesados, en su caso, por Tributos Propios, Precios Públicos y Otros Ingresos a través de Entidades Colaboradoras, se hace necesario modificar el Anexo II del Decreto 42/1990, de 29 de mayo de Recaudación, estableciendo dos Modelos diferentes para realizar los ingresos, el Modelo-50 para las autoliquidaciones practicadas por el Sujeto Pasivo o Interesado y otro, el Modelo-51, para las liquidaciones practicadas por la Administración.

El Modelo-50 fue aprobado por el Decreto 42/1990, de Recaudación, y modificado por Orden de 8 de octubre de 1992.

La Disposición Final Primera del Decreto 42/1990, de 29 de mayo, de Recaudación, autoriza a modificar el Modelo-50 cuando la eficacia en la gestión y recaudación así lo exija.

Asimismo, se aprueban los números de Código actuales para realizar los ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos.

Por tanto, en virtud de lo establecido legalmente

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Por la presente Orden se aprueba el MODELO-50, Anexo I, para ingresar las deudas que resulten de autoliquidaciones formuladas por los sujetos pasivos o interesados a través de Entidades Colaboradoras.

En el Modelo-50 sólo se ingresarán las deudas que resulten de autoliquidaciones formuladas por los sujetos pasivos o interesados.

Las Entidades Colaboradoras dispondrán de Modelos-50, facilitados por la Administración, para que los interesados y en los casos establecidos puedan practicar su autoliquidación, y realizar el ingreso sin acudir a la Administración, por: Tributos Propios, Precios Públicos y Otros Ingresos.

Los Tributos Cedidos se liquidarán o autoliquidarán, en su caso, en los modelos específicos aprobados al efecto.

ARTICULO SEGUNDO.—El Modelo-50 constará de 3 ejemplares, con destino y funciones diferentes:

Ejemplar N.º 1 - Color Blanco - Para entregar o enviar por el Sujeto Pasivo o interesado en la Consejería u Oficina Gestora.

Ejemplar N.º 2 - Color Azul - Para la Oficina Bancaria donde se realiza el ingreso y posterior envío a su Centro de Proceso de Datos.

Ejemplar N.º 3 - Color Rosa - Para el interesado como justificante de la Carta de Pago una vez realizado el ingreso y marcado mecánicamente o firmado y sellado por la Entidad Colaboradora.

ARTICULO TERCERO.—Se aprueba el MODELO-51, Anexo II, para ingresar las deudas que resulten de liquidaciones practicadas por la Administración.

En el MODELO-51 sólo se ingresarán las deudas que resulten de liquidaciones practicadas por la Administración y cualquiera otras deudas que determine la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, susceptibles de recaudar por el procedimiento establecido.

El MODELO-51 se utilizará para practicar la liquidación en su caso y como Carta de Pago. En otros tipos de ingresos se utilizará para notificar la resolución de declaración de deudor y como Carta de Pago.

El MODELO-51 sólo estará en poder de la Administración que los utilizará para liquidar y notificar deudas derivadas de Tributos Propios, Precios Públicos, Multas o Sanciones y Otros Ingresos susceptibles de recaudar por este procedimiento.

El MODELO-51 tendrá diferente tamaño y formato según las necesidades en la gestión.

Los Tributos Cedidos se liquidarán o autoliquidarán en su caso, en los modelos específicos aprobados al efecto.

ARTICULO CUARTO.—El MODELO-51 constará de 3 ejemplares con destino y funciones diferentes:

Ejemplar N.º 1 - Color Blanco - Para entregar o enviar por el Sujeto Pasivo o interesado en la Consejería u Oficina Gestora que le notificó la deuda.

Ejemplar N.º 2 - Color Azul - Para la Oficina Bancaria donde se realiza el ingreso y posterior envío a su Centro de Proceso de Datos.

Ejemplar N.º 3 - Color Rosa - Para el interesado, primero como notificación y talón de cargo hasta que es realizado el ingreso de la liquidación o recibo en la Entidad Colaboradora.

Realizado el ingreso y marcado o sellado y firmado por la Entidad Colaboradora sirve como justificante del ingreso para el interesado.

ARTICULO QUINTO.—Se aprueban los números de Código actuales para realizar los ingresos por Tributos Propios, Precios Públicos y Otros Ingresos, Anexo III; los Tributos Propios, Precios Públicos y Otros Ingresos que se aprueben con posterioridad a la entrada en vigor de esta Orden se codificarán sucesivamente a continuación del último n.º de Código establecido y dentro de la Consejería a la que pertenecen.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los Modelos 50, 49 y 48 en circulación y fabricados a la fecha de publicación de esta Orden, se seguirá utilizando hasta finales de 1996, o su agotamiento.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se deroga la Orden de 8 de octubre de 1992 por la que se modificó el ANEXO I y II del Decreto 42/1990, de 29 de mayo, de Recaudación y que aprobó el Modelo de solicitud de licencias de Caza y Pesca.

DISPOSICION FINAL

Primera: Se autoriza a la Dirección General de Ingresos para que dicte las resoluciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor a los 20 días de su publicación.

Mérida, 24 de junio de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO-I, MODELO-50

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Industria y Hacienda		Señalar con (x) lo que corresponda <input type="checkbox"/> TASAS <input type="checkbox"/> PRECIOS PUBLICOS <input type="checkbox"/> OTROS	50
(Espacio reservado para la etiqueta adhesiva)		Nº DE CODIGO Ejercicio..... TALON DE CARGO CARTA DE PAGO	
DNI/CIF/NIF	Nombre o razón social		Teléfono
Domicilio (calle o plaza y número)	C. Postal	Municipio	Provincia
..... (Expediente)	 (Fecha Anotación)	
..... (F.Nos. Voluntario)		
Detalle del Concepto:			
Consejería o Centro Gestor:			
UNIDADES	TARIFA	BASE	CUOTA O IMPORTE
TOTAL A INGRESAR			TOTAL PESETAS
Fecha de de EL SUJETO PASIVO O INTERESADO (Firma)		Fecha de de PRESENTADOR (Firma)	
Fdo:		Fdo:	
Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida. <input type="checkbox"/> E.e. Efectivo FORMA DE PAGO <input type="checkbox"/> E.C. Adscudo en Cuenta		Espacio reservado para la Entidad Financiera Colaboradora	
IMPORTE: BANCO/CAJA: OFICINA: D.C.: Nº CUENTA: (Solo si se adscude en cuenta Interesado)			
(Datos a suministrar por la G. Colaboración) (Este documento no será válido sin certificación mecánica, o en su defecto firma autografiada)			

REVERSO 2.º y 3.º EJEMPLARES MODELO-50, INSTRUCCIONES

1.—PAGO: Los Tributos Propios, Precios Públicos y Otros Ingresos autoliquidables se ingresarán en cualquier Entidad Financiera Colaboradora mediante el MODELO-50, Carta de Pago.

Las autoliquidaciones practicadas por los sujetos pasivos o interesados se ingresarán a través del Modelo-50.

2.—PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO: El pago de deudas derivadas de declaraciones, liquidaciones o autoliquidaciones deberá hacerse dentro de los plazos que determine la normativa reguladora del Tributo, Precio Público u Otros Ingresos susceptibles de recaudar por este procedimiento o en su defecto, la normativa recaudatoria.

3.—RECURSOS: Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación, Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de Extremadura o, potestativamente, en el mismo plazo, Recurso de Reposición, cuando se trate de Autoliquidación por Tributos Propios o Precios Públicos.

4.—EXCEPCIONES: Cuando se realicen autoliquidaciones por Otros Ingresos susceptibles de autoliquidación e ingreso por este sistema, los recursos contra las mismas serán los que establezcan sus respectivas normas reguladoras.

5.—CUMPLIMENTACION DEL MODELO-50:

1.—N.º de Código: El número de Código del ingreso que autoliquidada está en poder de las Consejerías u Oficinas Gestoras y de las Entidades Colaboradoras, que ayudarán al interesado a cumplimentar este apartado.

2.—Ejercicio: Cumplimente con los dos últimos dígitos del ejercicio en el que realiza la autoliquidación.

3.—Rellene los apartados N.I.F., nombre o razón social, domicilio (calle o plaza, etc. y número), código postal, municipio y provincia del sujeto pasivo o interesado.

4.—Especifique el concepto que autoliquidada.

5.—Descripción numérica del importe total de la autoliquidación.

6.—Fecha y firma del sujeto pasivo o interesado.

7.—Fecha y firma de quien realiza el ingreso.

El resto de los datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora.

DESTINO DE CADA EJEMPLAR

1.—Ejemplar para la Oficina Bancaria donde se realiza el ingreso y posterior envío a su Centro de Proceso de Datos.

2.—Ejemplar para el interesado como justificante de la Carta de Pago una vez realizado el ingreso.

3.—Ejemplar para entregar por el interesado en la Consejería u Oficina Gestora.

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

BANCOS: Atlántico, BBV, Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Extremadura, Pueyo, Credit Lyonnais y Bankinter.

CAJAS: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodralejo.

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

BANCOS: Atlántico, BBV, Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Extremadura, Pueyo, Credit Lyonnais y Bankinter.

CAJAS: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo.

ANEXO III

NUMEROS DE CODIGO ACTUALES PARA REALIZAR INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PUBLICOS, MULTAS Y OTROS INGRESOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA, CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

02. PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Tasas	N.º Código
—Por dirección y certificación de obras	02001-1
—Por prestación de servicios administrativos	02002-0
Precios Públicos	
—Venta de Publicaciones.....	02100-0
—Prestación de Servicios de Teatros y Festivales	02101-6
—Inserción de Publicidad.....	02102-5
Multas y Recargos	
—Multas	02200-5
—Recargos	02300-3
Otros Ingresos	
—Venta de materiales de desecho	02400-1
—Otros	02401-0
Ingresos Patrimoniales	
—Otros Ingresos Patrimoniales	02500-6
Enajenación de Inversiones Reales	
—Venta de Otras Inversiones Reales	02600-4
Fianzas	
—Fianzas	02800-0

10.—CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

Tasas	N.º Código
—Por dirección y certificación de obras	10001-2
—Por prestación de servicios administrativos	10002-1
—Por valoración de toda clase de bienes y derechos a efectos de exigencia de contragarantías por concesión de avales.....	10003-0
—Verificación de cualquier equipo de medida	10004-6
—Contrastación de pesas y medidas.....	10005-5
—Resolución de Expedientes de Concesión, Autorización e Inscripción de Actividades industriales e instalaciones sujetas a reglamentos de seguridad industrial y normalización.....	10006-4
—Servicios Eléctricos	10007-3
—Autorización y reconocimiento instalaciones A.T.....	10008-2
—Reconocimiento de recipientes y aparatos a presión.....	10009-1
—Reconocimiento de aparatos elevadores	10010-0
—Inspección de instalaciones interiores de agua.....	10011-6
—Reconocimiento e informe de medición de ruidos.....	10012-5
—Puesta en práctica de patentes y expedición del certificado preceptivo.....	10013-4
—Permisos de exploración, investigación, explotación, confrontación planes de labores, cambios de dominio, prórrogas, suspensión de labores, sondeos, pozos, galerías y servicios de inspección de accidentes regulados en la legislación minera.....	10014-3
—Por otros servicios administrativos	10015-2
Precios Públicos	
—Venta de Publicaciones.....	10100-1
—Inserción de Publicidad.....	10101-0
Multas y Recargos	
—Multas	10200-6
—Recargos de prórroga y apremio	10300-4
—Intereses de demora	10301-3
Otros Ingresos	
—Venta de materiales de desecho	10400-2
—Otros	10401-1
—Reintegros regularización nóminas	10402-0
—Reintegros subvenciones	10403-6

Ingresos Patrimoniales

—Alquileres y productos de Inmuebles.....	10500-0
—Arrendamientos de Fincas Rústicas.....	10501-6
—Productos de Concesiones y aprovechamientos especiales.....	10502-5
—Otras concesiones y aprovechamientos.....	10503-4
—Aprovechamientos Agrícolas y Forestales.....	10504-3
—Cuotas Colonos.....	10505-2
—Liquidaciones anticipadas Cuotas Colonos.....	10506-1
—Otros Ingresos Patrimoniales.....	10507-0

Enajenación de Inversiones Reales

—Venta de Solares.....	10600-5
—Venta de Fincas Rústicas.....	10601-4
—Viviendas y Locales de Negocios.....	10602-3
—Venta de Otras Inversiones Reales.....	10603-2

Impuestos

—Impuesto de Dehesas.....	10700-3
—Impuesto s/regadíos.....	10701-2
—Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.....	10702-1

Fianzas

—Fianzas.....	10800-1
---------------	---------

Reintegros de Préstamos concedidos

—Reintegro de préstamos.....	10900-6
—Reintegro de préstamos Centro Asesor.....	10901-5
—Reintegro de préstamos Patronatos.....	10902-4
—Liquidaciones anticipadas.....	10903-3
—Reintegro préstamos Auxilios Económicos.....	10904-2
—Reintegro préstamos Obras Complementarias.....	10905-1
—Préstamos Hipotecarios.....	10906-0
—Acceso diferido a la propiedad.....	10907-6

11. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

Tasas

N.º Código

—Por Dirección y Certificación de Obras.....	11001-3
—Por Prestación de Servicios Administrativos.....	11002-2

Precios Públicos

—Venta de Publicaciones.....	11100-2
—Diario Oficial de Extremadura.....	11101-1
—Inserción de Publicidad.....	11102-0

Multas y Recargos

—Multas.....	11200-0
—Recargos de prórrogas y apremio.....	11300-5

Otros Ingresos

—Venta de materiales de desecho.....	11400-3
—Otros.....	11401-2
—Amortización anticipada de anticipos reintegrables.....	11402-1

Ingresos Patrimoniales

—Otros Ingresos Patrimoniales.....	11500-1
------------------------------------	---------

Enajenación de Inversiones Reales

—Venta de Otras Inversiones Reales.....	11600-6
---	---------

Fianzas

—Fianzas.....	11800-2
---------------	---------

12. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Tasas

N.º Código

—Por Dirección y Certificación de Obras.....	12001-4
—Por prestación de servicios administrativos.....	12002-3
—Por prestación de servicios facultativos en materia de producción vegetal y animal.....	12003-2
—Por determinaciones analíticas en productos agrarios, alimentarios y de los medios de producción.....	12004-1
—Por prestación de Servicios Facultativos Veterinarios.....	12005-0
—Por prestación de Servicios Facultativos en materia forestal y conservación de suelos.....	12006-6
—Por instalación y ordenación de las industrias agrícolas, forestales y pecuarias y prestación de servicios facultativos en denominaciones de origen y de calidad.....	12007-5
—Por prestación de servicios de la unidad regional de semillas y de plantas de viveros.....	12008-4
—Por prestación de servicios de protección de los vegetales.....	12009-3
—Por aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras.....	12010-2

Precios Públicos

—Venta de Publicaciones.....	12100-3
------------------------------	---------

—Pruebas de testaje	12101-2
—Prestación de Servicio de Residencias en los centros de capacitación y experiencias agrarias.....	12102-1
—Inserción de Publicidad.....	12103-0
—Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público.....	12104-6
—Prestación de Servicios de cubrición de yeguas y transferencias de embriones de ganado bovino.....	12105-5

Multas y Recargos

—Multas	12200-1
—Recargos de prórroga y apremio.....	12300-6

Otros Ingresos

—Venta de Materiales de desecho.....	12400-4
—Venta de animales y plantas.....	12401-3
—Venta de Productos.....	12402-2
—Otros	12403-1

Ingresos Patrimoniales

—Alquileres y Productos de Inmuebles.....	12500-2
—Arrendamientos de Fincas Rústicas.....	12501-1
—Productos de Concesiones y Aprovechamientos especiales.....	12502-0
—Aprovechamientos Agrícolas y Forestales.....	12503-6
—Otras Concesiones y Aprovechamientos.....	12504-5
—Otros Ingresos Patrimoniales.....	12505-4

Enajenación de Inversiones Reales

—Venta de Solares.....	12600-0
—Venta de Fincas Rústicas.....	12601-6
—Viviendas y Locales de Negocios.....	12602-5
—Venta de Otras Inversiones Reales.....	12603-4

Impuestos

—Impuesto de dehesas.....	12700-5
—Impuesto s/regadíos.....	12701-4

Fianzas

—Fianzas	12800-3
----------------	---------

13. CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD**Tasas**

—Por dirección y certificación de obras	13001-5
---	---------

N.º Código

—Por prestación de servicios administrativos	13002-4
--	---------

Precios Públicos

—Venta de Publicaciones, cassettes, discos y vídeos	13100-4
—Venta de fotocopias.....	13101-3
—Prestación de servicios de teatros y festivales.....	13102-2
—Prestación de servicios de museos, archivos y sesiones cinematográficas.....	13103-1
—Prestación de servicios de guarderías.....	13104-0
—Prestación de servicios de residencias.....	13105-6
—Prestación de servicios de campamentos, albergues y campos de trabajo.....	13106-5
—Prestación de servicios de piscinas e instalaciones deportivas.....	13107-4
—Prestación de servicios de cursos y jornadas.....	13108-3
—Prestación de servicio carnet joven.....	13109-2
—Inserción de Publicidad.....	13110-1

Multas y Recargos

—Multas	13200-2
—Recargo de prórroga y apremio.....	13300-0

Otros Ingresos

—Venta de materiales de desecho	13400-5
—Otros	13401-4

Ingresos Patrimoniales

—Otros Ingresos Patrimoniales.....	13500-3
------------------------------------	---------

Enajenación de Inversiones Reales

—Venta de Otras Inversiones Reales	13600-1
--	---------

Fianzas

—Fianzas	13800-4
----------------	---------

14. CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**Tasas**

—Por dirección y certificación de obras	14001-6
—Por prestación de servicios administrativos	14002-5
—Por estudio e informes por obras de nueva construcción o reforma.....	14003-4

N.º Código

- Por inspección de construcciones, locales, instalaciones, industrias, actividades y espectáculos, y emisión de informe y certificación cuando proceda.....14004-3
- Por cadáveres y restos cadavéricos.....14005-2
- Por otras actuaciones sanitarias.....14006-1
- Por servicio de control alimentario.....14007-0
- Por pruebas de laboratorio.....14008-6

Precios Públicos

- Venta de Publicaciones.....14100-5
- Inserción de Publicidad.....14101-4
- Prestación de servicios residencias clubes de ancianos.....14102-3
- Prestación de servicios guarderías infantiles.....14103-2

Multas y Recargos

- Multas.....14200-3
- Recargos de prórroga y apremio.....14300-1

Otros Ingresos

- Venta de materiales de desecho.....14400-6
- Utilización teléfono centros.....14401-5
- Otros.....14402-4

Ingresos Patrimoniales

- Otros Ingresos Patrimoniales.....14500-4

Enajenación de Inversiones Reales

- Venta de Otras Inversiones Reales.....14600-2

Fianzas

- Fianzas.....14800-5

15. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

Tasas

N.º Código

- Por dirección y certificación de obras.....15001-0
- Por prestación de servicios administrativos.....15002-6
- Por prestación de servicios y realización de trabajos en la ordenación del sector turístico.....15003-5
- Por aprobación de planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético, clasificación y registro de los cotos deportivos y privados de caza.....15004-4

- Por inscripción y registro de sociedades locales y deportivas de cazadores en la A.M.A.....15005-3
- Por permisos de caza en terrenos cinegéticos administrados por la A.M.A.....15006-2
- Por pruebas de acreditación de aptitud para el ejercicio de la caza.....15007-1
- Por autorización de introducción, traslados y suelta de especies cinegéticas.....15008-0
- Por inspección de granjas cinegéticas.....15009-6
- Por autorización para la posesión de aves de cetrería.....15010-5
- Por autorización de monterías, ganchos, batidas, recechos y ojeos de perdiz.....15011-4
- Por autorización para la posesión de perdiz de reclamo.....15012-3
- Por la inscripción en las convocatorias para la selección y acreditación de guardas de caza y guardas honorarios de caza.....15013-2
- Por tramitación de expediente de concesión administrativa de terreno cinegético en régimen especial y visado de arrendamiento de caza.....15014-1
- Por estudios e informes de impacto ambiental.....15015-0
- Por autorización administrativa de vertidos residuales.....15016-6
- Por expedición de licencias de caza.....15017-5
- Por expedición de licencias de pesca, matrículas de embarcaciones y recargos.....15018-4
- Por expedición de permisos de pesca en cotos.....15019-3

Precios Públicos

- Venta de Publicaciones.....15100-6
- Venta de impresos.....15101-5
- Inserción de Publicidad.....15102-4
- Venta de Plantas de Repoblación forestal y ornamentación.....15103-3

Multas y Recargos

- Multas.....15200-4
- Recargo de prórroga y apremio.....15300-2

Otros Ingresos

- Venta de materiales de desecho.....15400-0
- Otros.....15401-6

Ingresos Patrimoniales

- Otros Ingresos Patrimoniales.....15500-5

Enajenación de Inversiones Reales

—Venta de otras Inversiones Reales.....15600-3

Impuestos

- Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.....15700-1

Fianzas

—Fianzas.....15800-6

16. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Tasas

N.º Código

—Por dirección y certificación de obras.....16001-1

—Por prestación de servicios administrativos.....16002-0

—Viviendas de protección oficial y otras actuaciones protegibles.....16003-6

—Por prestación de trabajos facultativos de redacción, tasación, confrontación e información de proyectos de obras, servicios e instalaciones.....16004-5

—Por prestación de servicios facultativos y autorizaciones diversas.....16005-4

—Por acreditación y registro de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación.....16006-3

—Por inspección de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación.....16007-2

—Por ordenación de los transportes por carretera y otras actuaciones facultativas.....16008-1

—Inspección de automóviles y verificación de accesorios.....16009-0

Precios Públicos

—Venta de Publicaciones.....16100-0

—Prestación de servicio de los laboratorios de control de calidad.....16101-6

—Inserción de Publicidad.....16102-5

—Venta de Impresos.....16103-4

Multas y Recargos

—Multas.....16200-5

—Recargo de prórroga y apremio.....16300-3

Otros Ingresos

—Venta de materiales de desecho.....16400-1

—Otros.....16401-0

Ingresos Patrimoniales

—Alquileres y Productos de Inmuebles.....16500-6

—Arrendamientos de Fincas Rústicas.....16501-5

—Productos de Concesiones y aprovechamientos especiales.....16502-4

—Otras Concesiones y aprovechamientos.....16503-3

—Otros Ingresos Patrimoniales.....16504-2

Enajenación de Inversiones Reales

—Venta de Solares.....16600-4

—Venta de Fincas Rústicas.....16601-3

—Viviendas y Locales de Negocio.....16602-2

—Venta de Otras Inversiones Reales.....16603-1

—Enajenación Viviendas.....16604-0

Fianzas

—Fianzas.....16800-0

Reintegros de préstamos concedidos

—Reintegro de préstamos.....16900-5

—Reintegro de préstamos del Centro Asesor.....16901-4

—Reintegro de préstamos de los Patronatos.....16902-3

—Liquidaciones anticipadas.....16903-2

—Préstamos Hipotecarios.....16904-1

—Acceso diferido a la propiedad.....16905-0

17. CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Tasas

N.º Código

—Por dirección y certificación de obras.....17001-2

—Por prestación de servicios administrativos.....17002-1

Precios Públicos

—Venta de publicaciones, cassetes, discos y vídeos.....17100-1

—Venta de fotocopias.....17101-0

—Prestación de servicios de teatros y festivales.....17102-6

—Prestación de servicios de museos, archivos y sesiones cinematográficas.....17103-5

—Prestación de servicios de guarderías.....17104-4

—Prestación de servicios de residencias.....17105-3

—Prestación de servicios de campamentos, albergues y campos de trabajo.....17106-2

—Prestación de servicios de piscina e instalaciones deportivas.....17107-1

—Prestación de servicios de cursos y jornadas.....17108-0

—Prestación de servicio carnet joven.....	17109-6	Ingresos Patrimoniales	
—Inserción de Publicidad.....	17110-5	—Otros Ingresos Patrimoniales.....	17500-0
Multas y Recargos		Enajenación de Otras Inversiones Reales	
—Multas.....	17200-6	—Venta de Otras Inversiones Reales.....	17600-5
—Recargo de prórroga y apremio.....	17300-4	Fianzas	
Otros Ingresos		—Fianzas.....	17800-1
—Venta de materiales de desecho.....	17400-2		
—Otros.....	17401-1		

II. Autoridades y Personal

2.-OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 18 de junio de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 15 de diciembre de 1995 (B.O.E. de 18 de enero de 1996) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 18 de junio de 1996.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

A N E X O

REFERENCIA DEL CONCURSO: 48/01

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

AREA DE CONOCIMIENTO: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Luis ORTIZ BERROCAL

C.U.-Universidad Politécnica Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. Mariano RODRIGUEZ-AVIAL LLARDENT

C.U.-U.N.E.D.

VOCAL 1.º: D. Juan B. PEREZ VALCARCEL

C.U.-Universidad de La Coruña

VOCAL 2.º: D. José Félix ESCRIG PALLARES

C.U.-Universidad de Sevilla

VOCAL 3.º: D.ª Sagrario GOMEZ LERA

C.U.-Universidad Politécnica Madrid

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. José DOMINGUEZ ABASCAL

C.U.-Universidad de Sevilla